MEMORANDO
20235100023943

PARA: **GELMA MARITZA OREJUELA HERNANDEZ - Coordinadora Grupo de Inspección a Organizaciones Supervisadas -Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria**

DE: **RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO-Secretario General**

ASUNTO: **DESIGNACIÒN DE SUPERVISIÒN DEL CONTRATO CD-559-2023**

FECHA: **Bogotá D.C., 16/08/2023**

De manera atenta, me permito informarle que, a partir de la fecha, ha sido designado como supervisor del contrato de prestación de servicios identificado en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	NÙMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTAL
DIRECTA	CD-559-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA EN EL MARCO DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS, NIIF Y BUEN GOBIERNO	JORGE MARIO OSPINO NAVARRO	RP No 90523 DEL 16/08/2023

Para el efecto deberá dar aplicación al Manual de funciones y responsabilidades de Interventoría y supervisión de contrato adoptado mediante Resolución No. 2020510009615 del 8 de octubre de 2020 y a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 en relación con las obligaciones de supervisores e interventores allí establecidos. Igualmente, se le recuerda que, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los contratistas bajo su supervisión.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato, usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación cuando aplique y archivar en la carpeta del mismo todos los documentos generados durante la ejecución tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos de contratación. Toda modificación del contrato debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes.

3. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en caso de que aplique.

4. Velar por que la Superintendencia esté cubierta durante toda la relación contractual, desde la ejecución y hasta su terminación y/o liquidación cuando sea necesaria, verificando que los plazos de las pólizas y garantías que aseguran el contrato no venzan, en caso de que aplique.

No olvide tener en cuenta el procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el documento, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se le recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, deben prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El contrato y todos los documentos del proceso que requiera para la realización de su gestión podrá consultarlos en la Secretaría General y en la plataforma del SECOP II.

Para la elaboración del acta de inicio, el supervisor deberá verificar previamente que el contratista se encuentre afiliado a ARL, que se hayan constituido y aprobado las respectivas pólizas del proceso, y velar porque se encuentre expedido el respectivo registro presupuestal que respalda la obligación. Asimismo, deberá remitir este documento para la publicación, dentro de los plazos que señala la normatividad vigente.

Para la entrega de la supervisión a otro funcionario, bien sea provisional o definitiva, se debe suscribir acta entre los supervisores en la que verifique el estado de ejecución del contrato.

La anterior designación se realiza teniendo en cuenta que usted cuenta con la idoneidad y experiencia para ejercer la labor encomendada.

Cordialmente,

RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
Secretario General

Proyectó: KELIZ ANYIS PÁEZ SALAS-Contratista.
Revisó: DIEGO ROBERTO NARANJO DURÁN-Coordinador Grupo de Contratos